

Tax & Legal News

No. 54

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones. www.pwc.ec

Circular: Sujetos Pasivos considerados como Grandes Contribuyentes.

La Directora General del Servicio de Rentas Internas mediante circular Nro. NAC-DGECCGC21-00000004, publicada en el cuarto suplemento del Registro Oficial No. 492 del 12 de julio del 2021, recuerda a los sujetos pasivos considerados como Grandes Contribuyentes para fines tributarios, lo siguiente:

Generalidades:

Su distinción como "Grandes Contribuyentes" aplica eminentemente para fines tributarios.

Toda la información relacionada a impuestos será de carácter reservado y podrá ser utilizada para fines propios de la Administración Tributaria, de acuerdo con la Ley.



Ser considerados como grandes contribuyentes no implica cambios en la forma, periodicidad, medios o cualquier otro aspecto relacionado con los deberes y obligaciones aenerales.



La autoridad administrativa encargada para la gestión tributaria, apoyo técnico y cualquier otro requerimiento; es la Dirección de Grandes Contribuyentes

Sobre la autoridad administrativa competente:

Todos los procesos de determinación, devolución de impuestos y reclamos ingresados (en conocimiento y trámite) antes del 1 de mayo de 2021, serán resueltos por los directores nacionales, zonales o provinciales del SRI. La Dirección de Grandes Contribuyentes apoyará y supervisará dicha gestión



A partir del 1 de mayo de 2021, los procesos administrativos dentro de la gestión tributaria serán atendidos por la Dirección de Grandes Contribuyentes, garantizando los principios de celeridad, transparencia, eficacia, calidad, coordinación y planificación.

Sobre la Impugnación de Actos Administrativos:

Instancia Administrativa Ámbito Judicial Se continuará aplicando lo dispuesto en los Los procesos y reclamos administrativos notificados a, o presentados por, los grandes contribuyentes serán artículos 299, 304 y 318 del Código **Aplicable** Orgánico General de Procesos, que tratan conocidos y resueltos por la Dirección de Grandes desde el 1 de sobre el lugar de domicilio del actor u Contribuyentes. Lo anterior, sin perjuicio de la emisión mayo de 2021 de resoluciones de delegaciones que puedan emitirse, órgano jurisdiccional competente, y sobre de conformidad con la Ley. la legitimación pasiva.

Otros asuntos:

- Los días declarados como festivos en la ciudad de Quito, serán considerados a efectos del cómputo de plazo y fecha de vencimiento, sin distinción del Domicilio Fiscal de los grandes contribuyentes. Esto en virtud de que la sede de la Dirección de Grandes Contribuyentes se encuentra en Quito.
- La notificación de cualquier acto relacionado con los Grandes Contribuyentes se realizará por canales virtuales a través de medios electrónicos.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.